

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N°.107

De 28 de octubre de 2019

Que autoriza modificaciones al proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020, presentada a la Asamblea Nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 267 de la Carta Magna de la Nación, sometió a la consideración de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020;

Que la Directiva de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, mediante Resolución N° 44 de 14 de octubre de 2019, basada en consultas con las entidades públicas sobre los programas y proyectos institucionales, presentó al Consejo de Gabinete recomendaciones para efectuar modificaciones al proyecto de Ley 90, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020;

Que el Órgano Ejecutivo, en cumplimiento de la Ley No. 90 del 15 de agosto de 2019, que crea el Ministerio de Cultura, considera conveniente incluir en estas modificaciones, las adecuaciones necesarias a los Presupuestos del Ministerio de Comercio e Industria y del Instituto de Cultura, que no incrementa el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020;

Que después de efectuado el análisis y las evaluaciones correspondientes, el Consejo de Gabinete considera conveniente las modificaciones propuestas, así como viable su forma de financiamiento;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar las reformulaciones recomendadas por la Comisión de Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas que no implican aumentos al Presupuesto General del Estado de las instituciones que a continuación se detallan:

	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DIFERENCIA
Ministerio de Economía y Finanzas			
Funcionamiento	6,000,000	49,500,000	-43,500,000
Inversión	43,500,000	0	43,500,000
Total	49,500,000	49,500,000	0

Asamblea Nacional			
Funcionamiento	7,625,726	7,625,726	0
Inversión	1,486,301	1,486,301	0
Total	9,112,027	9,112,027	0
Procuraduría General de la Nación			
Funcionamiento	900,000	900,000	0
Inversión	0	0	0
Total	900,000	900,000	0
Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa			
Funcionamiento	0	0	0
Inversión	375,477	375,477	0
Total	375,477	375,477	0

Artículo 2. Autorizar las modificaciones del proyecto de Ley relativo al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020, para incorporar las adecuaciones originadas por la Ley No. 90 que crea el Ministerio de Cultura y la Resolución No. 44 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional:

DETALLE	TOTAL	FUNC.	INV.
A- AUMENTO DE GASTOS	85,557,575	34,569,752	50,987,823
GOBIERNO CENTRAL	80,007,575	34,569,752	45,437,823
Ministerio de Cultura	66,048,600	29,512,480	36,536,120
Ministerio de la Presidencia	5,630,000	445,000	5,185,000
Ministerio de Educación	100,000	0	100,000
Ministerio de Obras Públicas	2,020,000	0	2,020,000
Tribunal Electoral	6,208,975	4,612,272	1,596,703
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	5,550,000	0	5,550,000
Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos	3,000,000		3,000,000
Instituto Panameño de Deportes	2,550,000		2,550,000
B- DISMINUCIÓN DE GASTOS	79,348,600	29,962,480	49,386,120
GOBIERNO CENTRAL	17,454,800	4,339,800	13,115,000
Ministerio de Comercio e Industria	4,004,800	3,889,800	115,000
Ministerio de Economía y Finanzas	13,450,000	450,000	13,000,000
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	61,893,800	25,622,680	36,271,120
Instituto Nacional de Cultura	61,893,800	25,622,680	36,271,120
C- DIFERENCIA (B-A)	-6,208,975	-4,607,272	-1,601,703

Artículo 3. El aumento originado por las modificaciones en el artículo anterior se financian de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES	6,208,975
Gobierno Central – Tribunal Electoral - Autogestión	6,208,975
INGRESOS DE CAPITAL	0
Gobierno Central	0

Artículo 4. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020 con las siguientes modificaciones:

Proyecto Original de Presupuesto General del Estado 2020	23,316,243,421
Aumento de Gastos	72,107,575
menos: Disminución de Gastos	65,898,600
Proyecto Ajustado de Presupuesto general del Estado 2020	23,322,452,396

Artículo 5. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que incorpore las respectivas modificaciones al proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2020 y se someta la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

Artículo 6. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 271 de la Constitución Política de la República de Panamá y Resolución N° 44 de 14 de octubre de 2019 de Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



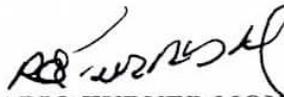
CARLOS ROMERO MONTENEGRO

La ministra de Educación,



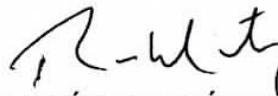
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



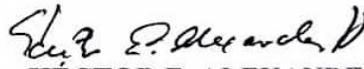
RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado



ROGER A. TEJADA B.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,



MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,



ROLANDO A. MIRONES RAMÍREZ

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete